

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada como una Agencia Estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de éstas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por otro lado, el artículo 15 del Decreto 1223 de 2020 “por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio”, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (en adelante DEEP), entre otras las de “(...)2. Proponer, para aprobación del director general de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia; 4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros; 5. Proponer, cuando corresponda, a las entidades públicas y privadas los lineamientos para la estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial; 6. Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia; 7. Definir, en coordinación con la Dirección de Información y Prospectiva, los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos a cargo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos; 8. Incorporar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la estructuración y ejecución de los proyectos cuando así se requiera; 10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

De igual manera, el Decreto 1223 de 2020 cita en su artículo 16 las funciones de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social: “1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos de los proyectos de reconciliación, convivencia y paz, salud rural y educación rural a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en concordancia con los lineamientos de las entidades competentes en la materia. 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social en los territorios PDETPNIS. 3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. 5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, proyectos de reconciliación y desarrollo social. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. 7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de reconciliación y desarrollo social. (...)”.

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

Bajo este contexto, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

De este modo, como lo dispone el artículo 1° del Decreto 893 de 2017, los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias, ahora bien, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

En virtud de las iniciativas que quedaron pactadas en los espacios participativos de la ART y que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET, enmarcados en los Planes de Acción para la Transformación Regional-PATR, se establecieron 8 pilares que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios, dentro de los que se encuentra :Pilar 4. “Educación Rural y primera infancia”, que se refiere a las acciones para atender integralmente a la primera infancia; garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación; erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, y promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo.

Ahora bien, la ART hace parte fundamental del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual fue la base para el diseño de el Plan Estratégico de la ART 2023 – 2026 “Territorios para la Vida y la Paz Total”, el cual describe líneas y objetivos estratégicos para el cumplimiento de las metas en el cuatrienio; dentro de dicho plan, se incluye la línea estratégica “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar” capítulo “Educación de calidad para reducir la desigualdad” programa “Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades” En dicho contexto, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en materia educativa están orientadas a garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los colombianos, a través de líneas estratégicas dentro de las cuales se encuentra el Nuevo Plan de Espacios Educativos como centros de la vida comunitaria y la paz, para promover la equidad territorial y superar brechas históricas en el acceso a la educación desde preescolar hasta la educación superior.

Para el año en curso 2024 la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART – DEEP, estableció en su Plan de Acción de conformidad a la Línea estratégica 1. “Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas”, y “Objetivo Estratégico en el numeral 1.3. Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos.

Así mismo, en virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR (los cuáles son un instrumento de planeación

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

construido de manera participativa amplia y pluralista en las 16 Subregiones PDET concebidas en el Acuerdo de Paz de 2016), se enmarcaron 8 pilares que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios, dentro de los cuáles se encuentra el Pilar 4 “Educación Rural y Primera Infancia”, el cual integra acciones para atender integralmente a la infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación, y erradicar el analfabetismo y promover la permanencia productiva de las y los jóvenes del campo; al respecto, la Agencia adelantó mesas de diálogos con actores específicos en los territorios, lo que da como resultado la identificación de proyectos que atienden dichas iniciativas y que se han ido priorizando de acuerdo a su viabilidad en las regiones, y dentro de los cuales se encuentra la DOTACIÓN DE MOBILIARIOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2024, Proyecto BPIN (2019011000178).

Dando cumplimiento a las funciones y consideraciones anteriormente mencionadas, y en el marco de la ejecución de recursos ART con vigencia 2024, se retoma un proyecto estructurado por la administración municipal de Fonseca – la Guajira, en tal sentido, la comunidad a través de los encuentros subregionales realizados en el año 2023 priorizó el siguiente proyecto que cuentan con la documentación técnica (se anexa Documento Técnico de Soporte Proyecto: “DOTACIÓN DE MOBILIARIOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2024”.

El proyecto de dotación escolar de Fonseca, el cual tiene por objeto atender las necesidades de dotación escolar incluye la dotación de mobiliario escolar aulas, , adquisición de material pedagógico, adquisición menaje de cocina y adquisición de **elementos tecnológicos**, componentes que aporta en su totalidad la implementación de cinco (5), iniciativas PATR:

- Cod. 1244279270203 Dotar de material didáctico a los establecimientos educativos de acuerdo a sus necesidades y requerimientos en la zona rural del municipio de Fonseca (La Guajira),;
- Cod. 1244279270201, Fortalecer competencias en el manejo de las tecnologías de la información y comunicación en los estudiantes de la zona rural del municipio de Fonseca (La Guajira);
- Cod. 1244279270191, Mejorar el programa de alimentación escolar PAE, para los establecimientos educativos de la zona rural del municipio de Fonseca (La Guajira);
- Cod. 1244279270203 Dotar de material didáctico a los establecimientos educativos de acuerdo a sus necesidades y requerimientos en la zona rural del municipio de Fonseca (La Guajira) y
- Cod.1244279270239, Dotar de computadores y equipos tecnológicos a los establecimientos educativos de la zona rural del municipio de Fonseca (La Guajira), **este último, el cual se pretende atender con la presente contratación**

En dicho contexto y a través de la presente contratación, se adelantará la ejecución del proyecto en lo correspondiente con la adquisición de elementos ETP por Institución Educativa y Sede escolar, de acuerdo a la necesidad identificada por los rectores de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Fonseca, la Alcaldía Municipal de Fonseca y la Secretaría de Educación Departamental, teniendo en cuenta que los elementos tecnológicos l cuáles en la actualidad se encuentran obsoletos o son insuficientes para atender las necesidades del proceso de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes del municipio en edad escolar. En dicho contexto, se entiende por ETP la variedad de aplicaciones y dispositivos que facilitan la implementación de herramientas tecnológicas como video beam, portátiles, tabletas, impresoras, entre otros, elementos que permiten:

	ESTUDIOS PREVIOS				
	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				
	CONTRATACIÓN				
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023		

- Explorar nuevos conocimientos: La tecnología es un canal para que los alumnos consuman todos aquellos contenidos educativos que pueden complementar su proceso de aprendizaje.
- Fomentar la colaboración: estas herramientas impulsan la capacidad de los estudiantes de relacionarse y expresarse con sus compañeros, lo que además permite que las actividades sean interactivas y participativas.
- Facilitar la comprensión: el uso de las nuevas tecnologías genera que los alumnos se mantengan más concentrados y por tanto es más sencillo la asimilación del contenido académico.
- Brindar autonomía: esto se relaciona con el autoaprendizaje, es decir, esta metodología permite que los estudiantes construyan su propio aprendizaje.
- Impulsar la creatividad: otra de las ventajas de la tecnología educativa es que brinda múltiples herramientas para desarrollar la creatividad y el ingenio.

Por lo anterior, con la presente contratación se propende por el mejoramiento de las condiciones educativas para el municipio de Fonseca (La Guajira), conforme al diagnóstico realizado y las problemáticas identificadas que corresponden en mayor medida a las malas condiciones de y falta u obsolescencia de elementos tecnológicos y periféricos acorde al número de estudiantes por sede escolar, toda vez que la escasez de éstos elementos afecta el proceso de aprendizaje. Esta condición, afecta la permanencia del estudiante en el sistema educativo, lo cual se ve reflejado en una tasa de deserción de 7.1% y una tasa de repitencia de 22% (Alcaldía de Fonseca, 2019).

Los beneficiarios directos del proyecto se registran a continuación, por nivel educativo.

MUNICIPIO PDET	General	No. Estudiantes Preescolar	No. Estudiantes Primaria	No. Estudiantes Secundaria
Fonseca	10.676	1.076	5.216	4.384

Nota: En el anexo 1 del presente documento, se indica la distribución de la matrícula escolar del municipio de Fonseca, por grados preescolar, primaria y secundaria.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la Agencia de Renovación del Territorio tiene dentro de su misionalidad facilitar las condiciones para el cierre de brechas y el buen vivir de los habitantes de los territorios PDET, la contratación es conveniente en la medida en que con ella se mejorarán las condiciones en que los niños, niñas y adolescentes habitantes del municipio de Fonseca (Guajira) que reciben la oferta educativa de la red pública, ya que mediante la adquisición de elementos tecnológicos y periféricos se mejoran las condiciones de las aulas para la realización del proceso educativo, lo que contribuye al incremento de la calidad de los ambientes de aprendizaje, la práctica pedagógica y el consecuente favorecimiento de la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. La necesidad que la Agencia de Renovación del Territorio - ART pretende satisfacer con el presente proceso, es la de implementar y ejecutar las iniciativas construidas participativamente en los PATR en el pilar 4 Educación rural y Primera Infancia, en el marco de los PDET; según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

De conformidad al Manual de Dotaciones de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social, la dotación será entregada a la Entidad Territorial, quien se encargarán de la administración, uso, custodia, sostenibilidad y mantenimiento, lo cual se certificó a través de un documento firmado por la Alcaldía Municipal de Fonseca (Guajira) (Anexo)

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

Toda vez que los elementos a adquirir corresponden a bienes de características uniformes y de común utilización, que se encuentran en los catálogos de bienes del Acuerdo Marco de Precios “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III- CCE-280-AMP-2021”, instrumento de agregación de la demanda, la contratación se adelantará bajo dicho mecanismo, entre otras razones porque los Acuerdos Marco son de uso obligatorio para las entidades de la rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Es así, que la necesidad que la Agencia de Renovación del Territorio - ART pretende satisfacer con el presente proceso, es la de implementar y ejecutar las iniciativas construidas participativamente en los PATR en el pilar 4 Educación rural y Primera Infancia, en el marco de los PDET; según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la “*Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*”

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)

(Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece expresamente:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (...)”.*
(Subrayado fuera de texto)

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

	ESTUDIOS PREVIOS			
	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS			
	CONTRATACIÓN			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

Por lo antes expuesto, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar es de características técnicas uniformes y dada la existencia del Acuerdo Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021), vigente hasta el 28 de febrero de 2026, cuyo objeto es: “establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.”.

La modalidad de selección para adelantar el presente proceso de contratación es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda y en consecuencia, la Entidad para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento, deberá generar una orden de compra como resultado de la operación secundaria que se lleve a cabo.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Adhesión al Acuerdo Marco de Precios “Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021” para dotar las sedes educativas del Municipio de Fonseca en el departamento de la Guajira, priorizado en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, los bienes se encuentran codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
43000000	43210000	43211500. Computadores
45000000	45110000	45111600. Proyectoros y Suministros
43000000	43210000	43212100. Impresoras de computador

3.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024, el mismo se encuentra descrito, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Nombre del responsable
43211500;45111600;43212100	Adhesión al Acuerdo Marco de Precios "Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III, CCE-280-AMP-2021" para dotar las sedes educativas del Municipio de Fonseca en el departamento de la Guajira, priorizado en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.	Selección abreviada - acuerdo marco	6.433.706.685 COP	Dirección Estructuración de Proyectos	Lilian Yaneth Rodriguez Florez

4. ANÁLISIS DE SECTOR, VALOR OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DE SECTOR

La Agencia de Renovación del Territorio tendrá como Análisis de Sector el desarrollado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente CCE para el Acuerdo Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda de ETP II (CCE-280-AMP-2021), contenido en el proceso de Licitación Pública (CCENEG-051-01-2021).

4.2 VALOR OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo al Simulador para estructurar la compra conforme la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TEC) a través del Acuerdo Marco para la compra y alquiler de computadores y periféricos ETP III", el valor oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de a **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$6,391.118.645)** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Conforme lo establecido en la guía de compra, el simulador corresponde a "precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal"; en tal sentido, el comité verificador una vez revise las cotizaciones allegadas por los proveedores, tomará como precio techo el establecido por cada proveedor en el catálogo del acuerdo marco, que no supere el presupuesto oficial estimado por la entidad. Los simuladores (Borrador) que sustentan el valor estimado del contrato, son los siguientes:

Borrador de simulación No. 26308. Compraventa nacional Lote 7. Portátiles Formación y Educación
 Borrador de simulación No. 25802. Compraventa nacional Lote 8. Tabletas Formación y Educación
 Borrador de simulación No. 25803. Compraventa Nacional Lote 11. – Impresión
 Borrador de simulación No. 25804. Compraventa nacional Lote 13. Proyección de Imagen

	ESTUDIOS PREVIOS				
	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				
	CONTRATACIÓN				
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023		

4.2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el grupo Interno de Trabajo de Financiera, así: El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el grupo Interno de Trabajo de Financiera, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
23424	2024-07-02	\$6.433.706.685	C-0212-1000-12-51202J-0212030-03	11

4.2.1.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Inversión: X Funcionamiento:

BPIN: 202300000000175

Proyecto: Proyecto de Inversión contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET

4.2.1.2. RECURSOS

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: X Otros:

4.3. JUSTIFICACION DEL VALOR OFICIAL ESTIMADO

Conforme la matrícula SIMAT para el municipio de Fonseca con corte al año 2024 y según el diagnóstico realizado en los ambientes escolares de las sedes educativas rurales del municipio, se identifica la cantidad y tipo que de elementos tecnológicos y periféricos a suministrar. Así mismo, a través del trabajo conjunto realizado con la respectiva alcaldía municipal y con los rectores de las Instituciones Educativas del municipio, se verificó que estuvieran presentes en el catálogo de elementos del acuerdo marco de precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III(CCE-280-AMP-2021). Cada uno de los elementos seleccionados del catálogo del acuerdo marco, fue validada junto con el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información con el fin de identificar que los mismos cuenten con los requisitos técnicos necesarios que se requieren para fomentar el proceso pedagógico en un ambiente educativo. Así mismo, a través del trabajo conjunto realizado con la respectiva alcaldía municipal y con los rectores de las Instituciones Educativas del municipio, se verificó que estuvieran presentes en el catálogo nacional ETP III (Compra venta y alquiler); una vez se verifica la necesidad, se procede a descargar de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>

Una vez se verifica la necesidad, se procede a generar el borrador de la simulación de la compra, a través de los instrumentos de la TVEC, cuyos resultados sustenta el estudio de precios de conforme la identificación de los elementos a adquirir, (Borradores de Simulación adquisición ETP municipio de

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

Fonseca); dicha simulación, indica valores unitarios incluido IVA conforme las fichas técnicas del acuerdo marco y las cantidades identificadas, que satisfacen la necesidad de la presente contratación. En dicho contexto, el presupuesto de la presente contratación corresponde a **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$6,391.118.645**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Del resultado de la simulación del precio, se obtiene la siguiente estructura de costos, que corresponden al precio promedio de los valores de los primeros diez (10) oferentes dentro de los borradores de compra:

No.	Simulador	Fecha creación
25804	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 13 - DESKTOP ESCRITORIO - PROYECCIÓN DE IMAGEN	28/05/2024
25803	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO – IMPRESIÓN	28/05/2024
25802	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 8 - TABLETAS FORMACIÓN Y EDUCACIÓN	28/05/2024
25798	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 7 - PORTÁTILES FORMACIÓN Y EDUCACIÓN	28/05/2024

Precios Promedio por Simulación de Compra:

PORTÁTILES SIMULACIÓN 25798				
Proveedor	CANTIDAD	Precio Unitario Sin IVA	Precio total sin IVA	Valor total con IVA
CREAR DE COLOMBIA	884	3,887,791.54	3,436,807,717.12	4,089,801,183.37
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	884	3,997,238.92	3,533,559,203.51	4,204,935,452.18
DISCOMPUCOL SAS	884	4,121,868.43	3,643,731,690.71	4,336,040,711.94
XOREX DE COLOMBIA SAS	884	4,156,294.60	3,674,164,426.05	4,372,255,667.00
RICOH COLOMBIA SA	884	4,155,007.67	3,673,026,780.63	4,370,901,868.95
SISTETRONICS SAS	884	4,202,902.23	3,715,365,571.32	4,421,285,029.87
DIPARCO SAS	884	4,201,510.15	3,714,134,971.19	4,419,820,615.72
COLSOF SAS	884	4,306,231.04	3,806,708,242.54	4,529,982,808.62
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	884	4,791,645.83	4,235,814,915.49	5,040,619,749.43
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	884	4,843,232.40	4,281,417,441.03	5,094,886,754.83
PROMEDIO	884	4,266,372.28	3,771,473,095.96	4,488,052,984.19

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

TABLETAS SIMULACIÓN 25802			
PROVEEDOR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
XOREX DE COLOMBIA SAS	833	\$ 1,342,638.78	\$ 1,118,418,101.41
COLSOF SAS	833	\$ 1,421,388.41	\$ 1,184,016,543.53
CREAR DE COLOMBIA	833	\$ 1,435,727.57	\$ 1,195,961,069.48
MICRONET SAS.	833	\$ 1,471,092.66	\$ 1,225,420,186.45
RICOH COLOMBIA SA	833	\$ 1,472,956.45	\$ 1,226,972,723.04
DISCOMPUCOL SAS	833	\$ 1,474,629.25	\$ 1,228,366,161.58
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	833	\$ 1,485,842.38	\$ 1,237,706,700.54
NEX COMPUTER S.A.S.	833	\$ 1,509,519.14	\$ 1,257,429,444.62
DIPARCO SAS	833	\$ 1,509,519.14	\$ 1,257,429,444.62
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	833	\$ 1,520,144.41	\$ 1,266,280,296.20
PROMEDIO		\$ 1,464,345.82	\$ 1,219,800,067.15

IMPRESORA SIMULACIÓN 25803			
PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
CREAR DE COLOMBIA	54	\$ 2,546,112.77	137,490,089.39
UNIPLES SAS -	54	\$ 2,598,420.31	140,314,696.80
&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	54	\$ 2,642,845.82	142,713,674.26
COLSOF SAS -	54	\$ 3,638,481.26	196,477,988.21
NEX COMPUTER S.A.S.	54	\$ 3,911,706.64	211,232,158.75
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA -	54	\$ 3,922,363.14	211,807,609.62
SISTETRONICS SAS	54	\$ 4,045,385.48	218,450,816.14
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	54	\$ 4,243,081.75	229,126,414.76
SELCOMP INGENIERIA SAS	54	\$ 4,576,970.48	247,156,405.88
PROMEDIO		\$ 3,569,485.30	\$ 192,752,205.98

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CONTRATACIÓN				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

VIDEOPROYECTOR SIMULACIÓN 25804			
Proveedor	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	Valor
CREAR DE COLOMBIA	125	\$2,182,222.38	\$272,777,797.60
SISTETRONICS SAS	125	\$3,024,156.00	\$378,019,499.55
P&P SY STEMS COLOMBIA SAS	125	\$3,064,841.67	\$383,105,208.50
UNIPLES SAS	125	\$3,435,608.40	\$429,451,049.65
COLSOF SAS -	125	\$3,792,225.41	\$474,028,175.95
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	125	\$4,008,435.03	\$501,054,379.00
NEX COMPUTER S.A.S.	125	\$4,102,516.57	\$512,814,571.85
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	125	\$4,321,636.18	\$540,204,522.20
COMPUTEL SY STEM SAS	125	\$5,425,115.13	\$678,139,391.65
Sumimas S.A.S. -	125	\$5,884,314.38	\$735,539,297.50
PRECIO PROMEDIO	125	\$3,924,107.11	\$490,513,389.35

CONSOLIDADO PRESUPUESTO ETP				
GRUPO	FICHA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
IMPRESORA	IMPRESORA ETP-I-129 LOTE 11	54	3,569,485.3	\$ 192,752,206.20
PORTÁTIL	ETP-PTF-569. ETP - PORTATIL	884	5,076,983.0	\$ 4,488,052,980.84
TABLET	TABLET LOTE 8 ETP-TBF-52	833	1,464,345.8	\$ 1,219,800,068.06
VIDEO BEAM	VIDEO BEAM ETP PI-23	125	3,924,107.1	\$ 490,513,389.35
TOTAL GENERAL		1896		\$ 6,391,118,644.45

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. Especificaciones del servicio y Tiempos de Entrega.

Se deberán realizar conforme el anexo 3 página 6 del documento “especificaciones técnicas compraventa”: (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_3_-_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf) del acuerdo marco de precios ETP III, a saber:

ETP	RANGO-CANTIDADES	TIEMPO BASE ZONA 3
Cómputo Formación y Educación (Portátiles)	884	80 días calendario
Cómputo Formación y Educación (Tabletas)	833	80 días calendario
Impresión	54	65 días calendario
Proyección de imagen	125	65 días calendario

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

b. Calidad de los ETP

Deben corresponder a lo establecido en el catálogo del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 y en el documento “especificaciones técnicas compraventa” que señala para los ETP respectivos las condiciones transversales de la compraventa y las condiciones de los equipos tecnológicos y periféricos: **(1).Cómputo de formación y educación (2). Impresión y Escáner y (3). Proyección de imagen**, contenidos en el anexo 3 (*Anexo técnico fichas técnicas y especificaciones categoría de compraventa, que corresponde al anexo técnico del proceso CCENEG-051-01-2021*) del Acuerdo Marco de Precios ETP III. Las características de cada ETP, se enuncian a continuación:

CARÁCTERÍSTICAS VIDEOPROYECTORES	
ETP	Descripción
ETP-PI-23. ETP -- VIDEOPROYECTORES-- Zona 3	TIPO ETP: VIDEOPROYECTORES. CARACTERÍSTICA 1: LAMPARA TRADICIONAL. CARACTERÍSTICA 2: DISTANCIA REGULAR. CARACTERÍSTICA 3: XGA. CARACTERÍSTICA 4: Mínimo 3.500 Lúmenes
COMPONENTE-PTF-778. Energy Star 8.X O Superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Todas las zonas	<p>Es un sello de color azul que le permite a los compradores identificar y comprar de forma más consciente y responsable productos de consumo energético, sin sacrificar las funciones, el estilo o la comodidad de los equipos. Este certificado además le permitirá:</p> <p><u>Ahorrar:</u> Los equipos con el certificado Energy star consumen menos agua y pueden ahorrar hasta el 30% de energía, reduciendo así los altos costos en las facturas, recuperando a través del ahorro la inversión inicial.</p> <p><u>Prolongar la vida útil:</u> Mayor duración por menor consumo de recursos y mayor eficiencia, además los equipos mientras no están siendo utilizados, pueden lograr un estado de reposo.</p> <p><u>Mismo resultado:</u> Estos equipos tienen resultados muy similares o incluso superiores a los equipos tradicionales.</p> <p><u>Amigables con el medio ambiente:</u> Gracias a que emanan menos gases contaminantes, el impacto ambiental es 70% menor.</p>
SERVICIO-PI90. SERVICIO Garantía extendida por ETP - 2 años	Es la ofrecida por las empresas como un servicio adicional que extiende el plazo de la garantía original por un período determinado. Este servicio es una especie de seguro por el que el consumidor paga un precio. No es gratuita y el consumidor es libre de aceptar o no su contratación.

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS IMPRESORAS	
ETP	Descripción
ETP-I-129. Impresora inyección de tinta	TIPO ETP: IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA. CARACTERÍSTICA 1: A4 8.5" x 11". CARACTERÍSTICA 2: MULTIFUNCIONAL. CARACTERÍSTICA 3: COLOR. CARACTERÍSTICA 4 - volumen mensual recomendado: Hasta 5.000 páginas. CARACTERÍSTICA 5: Mínimo 24 ppm. ZONA: Zona 3
COMPONENTE-I-143. COMPONENTE - Certificación Epeat Silver	EPEAT es el acrónimo de «Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos» y es un sistema de clasificación ambiental importante para los productos electrónicos. Está diseñada para ayudar a los consumidores a evaluar, seleccionar y comparar productos respetuosos con el medioambiente. La categoría silver implica que un producto tecnológico ha logrado cumplir con los 23 criterios obligatorios y adicionalmente con al menos 14 criterios opcionales (el 50% de los requerimientos)
COMPONENTE-I-146. Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Todas las zonas	Descrito anteriormente
SERVICIO-I-152. - Garantía extendida Impresión - 2 años	Descrito anteriormente

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN			
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS TABLETAS	
ETP	Descripción
ETP-TBF-52	TAMAÑO: TABLETA DE 10pulgadas. VELOCIDAD BASE: 1.8 GHz. NUCLEOS: 128 GB . CAPACIDAD: 4 GB - DDR4. CAPACIDAD: Zona 3
COMPONENTE-TBF-56. - Sistema Operativo Android o Harmony	Android es un sistema operativo basado en el núcleo Linux. Fue diseñado principalmente para dispositivos móviles con pantalla táctil, como teléfonos inteligentes, tablets.
COMPONENTE-PTF-778. Energy Star 8.X O Superior o China Certificate for Energy Conservation Producto o Ecodesing and Energy Labelling - Todas las zonas	Descrito anteriormente
SERVICIO-P190. SERVICIO Garantía extendida por ETP - 2 años	Descrito anteriormente

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PORTÁTILES	
ETP	Descripción
ACCESORIO-43. Guaya de seguridad	Esta guaya hecha en un cable de acero trenzado recubierto en vinilo, resistente a los cortes, permite enrollarse alrededor de cualquier objeto seguro y se conecta fácilmente en la ranura de bloqueo del equipo portátil
ETP-PTF-569. Portátil	ETP - PORTATIL CON PANTALLA DE 15 PULGADAS - 4000 - INTERMEDIO - SDD - 256 GB - TN O IPS - 16 GB - SI - 1 - 2 - ZONA 3
COMPONENTE-PTF-773. COMPONENTE - LICENCIA MICROSOFT® OFFICE PROFESSIONAL ACADEMIC 2019 (EM). TODAS LAS ZONAS	Office 2019 Professional Plus es la última versión de Office que no requiere renovación, a diferencia de Office 365. Esta edición incluye todos los programas habituales como Excel, Outlook, Access, PowerPoint, Word, Publisher, OneNote y además ofrece un uso ilimitado sin restricciones.
COMPONENTE-PTF-776. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT SILVER TODAS LAS ZONAS	Descrito anteriormente
COMPONENTE-PTF-778. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - TODAS LAS ZONAS	Descrito anteriormente
COMPONENTE-PTF-779. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - TODAS LAS ZONAS	<p>Los equipos que cuentan con esta certificación son capaces de resistir caídas e impactos, cambios fuertes de temperatura y humedad, entre otras adversidades garantizando la máxima confiabilidad y durabilidad de sus componentes.</p> <p>Dentro de las pruebas a las que son sometidos los computadores, para obtener la certificación de estándar militar se encuentran las siguientes:</p> <p>1. Test de temperatura: consiste en someter a los computadores a temperaturas en extremo frías y calientes, asegurando su correcta funcionalidad sin importar las condiciones térmicas ni los cambios bruscos que pueda haber.</p> <p>2. Test de caídas: en esta prueba se arrojan los computadores simulando una caída accidental desde la mano del usuario, a 50 y 100 milímetros de la superficie.</p> <p>3. Test de humedad: los computadores son expuestos a cámaras que simulan niveles de humedad de hasta un 90% por periodos de hasta 10 días.</p> <p>4. Test de altitud: muchas veces el correcto funcionamiento del computador se ve limitado en condiciones donde la presión atmosférica disminuye producto de la altitud. Esta prueba garantiza que el computador seguirá operativo sin importar la altura a la que se encuentre el usuario.</p> <p>5. Test de vibración: en esta prueba el computador se somete a tiempos prolongados de vibración que simulan el transporte terrestre, aéreo y marítimos del equipo. Esta prueba garantiza la integridad de los componentes en su traslado tanto encendido como apagado.</p> <p>6. La certificación de grado militar también garantiza que los computadores son resistentes a polvo, arena, hongos y ambientes explosivos.</p>
COMPONENTE-PTF-792. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO FOR EDUCATION - TODAS LAS ZONAS	Rediseñado para una nueva era de aprendizaje digital. Windows 11 contribuye a liberar todo el potencial de cada estudiante con herramientas que les permiten aprender, colaborar y crear, todo ello en un entorno seguro y fiable.
Servicio PTF-785 Garantía Extendida por dos (2) años	Descrito anteriormente

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

c. Justificación de certificados – Componentes Adicionales con Valor ETP

Conforme lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de la Agencia Pública para la contratación Estatal, las Entidades Estatales que desarrollan compras públicas sostenibles satisfacen la necesidad, reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio, disminuyen el uso de recursos (eficiencia), y promueven la innovación en el sector privado.

Siendo así, la ART atiende las consideraciones medioambientales y tiene en cuenta los efectos medioambientales a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos a contratar mediante en el presente proceso, aspectos que se tienen en cuenta en el estudio de precios de mercado.

En dicho contexto, conforme lo establecido en el Anexo 3 “Anexo Técnico del proceso: CCENEG-051-01-2021”, Anexo técnico fichas técnicas y especificaciones categoría compra venta del Acuerdo Marco ETP III, ítem “componentes adicionales con valor”, se incluyen las siguientes certificaciones EPEAT y Energy Start, según las siguientes consideraciones:

- Reducir los impactos ambientales negativos de las adquisiciones de la ART
- Aumentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, a través de una racionalización de las compras realizadas, ya que no se considera solamente el precio de las adquisiciones, sino los costos derivados del ciclo de vida de cada ETP
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante una contribución de la Agencia al desarrollo sostenible en los territorios PDET y el consumo responsable por parte de las entidades públicas
- Impulsar la innovación de ETP más considerados con el medio ambiente
- Generar ahorro en costos a mediano y largo plazo en las adquisiciones de bienes por parte de la ART
- Promover la minimización del impacto ambiental del sector productivo mediante la implementación de mejoras e innovaciones continuas
- Mejorar la imagen de la ART implementando procesos responsables con el Medio Ambiente y las compras públicas sostenibles
- Mejorar la imagen del Gobierno Nacional, en el marco del cumplimiento de los compromisos ambientales del país
- Promover el posicionamiento de Colombia como proveedor de bienes con atributos ambientales a nivel nacional e internacional.

c.1 Justificación certificación EPEAT: Solicitar la certificación EPEAT en compras públicas es adecuado por varias razones clave:

1. Impacto Ambiental: EPEAT evalúa productos electrónicos según su impacto ambiental, incluyendo criterios como la eficiencia energética, la reducción de materiales peligrosos y el diseño para el reciclaje. Esto ayuda a las organizaciones públicas a seleccionar productos que minimicen su huella ambiental.

2. Cumplimiento Normativo: Muchas regulaciones gubernamentales y políticas de sostenibilidad requieren que las compras públicas consideren productos con estándares ambientales reconocidos como EPEAT. Cumplir con estas normativas es crucial para las entidades públicas.

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

3. Reputación y Responsabilidad Social: Adoptar prácticas de adquisición sostenible mejora la imagen pública de las entidades gubernamentales y demuestra un compromiso con la responsabilidad social y ambiental.

4. Eficiencia y Costos a Largo Plazo: Productos certificados por EPEAT suelen ser más eficientes energéticamente y tienen costos operativos más bajos a lo largo de su ciclo de vida. Esto puede generar ahorros significativos para las organizaciones públicas en términos de consumo de energía y mantenimiento.

Por lo anterior, solicitar la certificación EPEAT en compras públicas es una medida estratégica para promover la sostenibilidad ambiental, cumplir con regulaciones y normativas, mejorar la imagen institucional y obtener beneficios económicos a largo plazo.

c.3 Certificación Energy Start:

Solicitar el certificado energético en compras públicas es importante por varias razones clave:

1. Eficiencia Energética: El certificado energético evalúa y clasifica productos electrónicos según su eficiencia energética. Optar por productos con mejores clasificaciones energéticas ayuda a reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo así a los objetivos de sostenibilidad y cambio climático de las entidades públicas.

2. Ahorros Económicos: Productos con mejores niveles de eficiencia energética generalmente tienen costos operativos más bajos a lo largo de su ciclo de vida. Esto significa que las entidades públicas pueden ahorrar dinero en términos de consumo de energía y costos de mantenimiento, mejorando la eficiencia presupuestaria a largo plazo.

3. Cumplimiento Normativo: En muchos países y regiones, las políticas de compras públicas requieren considerar criterios ambientales y de eficiencia energética como parte de las decisiones de adquisición. El certificado energético sirve como una herramienta reconocida para cumplir con estas normativas.

4. Imagen Institucional: Adoptar prácticas de adquisición sostenible y eficiente energéticamente mejora la reputación y la imagen pública de las entidades públicas. Demuestra un compromiso con la responsabilidad ambiental y social, lo que puede ser valorado positivamente por los ciudadanos y otras partes interesadas.

5. Innovación y Tecnología Sostenible: Favorecer productos con certificación energética fomenta la innovación en tecnologías más eficientes y sostenibles. Esto puede impulsar el mercado hacia soluciones más avanzadas y respetuosas con el medio ambiente.

En conclusión, solicitar el certificado energético en compras públicas es una medida estratégica para promover la eficiencia energética, cumplir con normativas ambientales, ahorrar costos y mejorar la imagen institucional, apoyando así un desarrollo más sostenible y responsable.

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

c.2 Justificación certificado Estándar Militar (Portátiles)

Solicitar un certificado en el estándar militar para portátiles, es importante por varias razones significativas:

1. Durabilidad y Resistencia: El estándar MIL-STD-810G establece criterios de prueba para la resistencia a condiciones ambientales extremas, vibraciones, golpes, humedad y temperatura. Esto asegura que los portátiles puedan soportar entornos difíciles y situaciones adversas, como las que pueden encontrarse en entornos militares, industriales o de campo.
2. Fiabilidad y Reducción de Riesgos: Al cumplir con los estándares militares, los portátiles están diseñados y probados para operar de manera confiable bajo circunstancias desafiantes. Esto reduce el riesgo de fallas y aumenta la vida útil del dispositivo, lo que es crucial para aplicaciones críticas donde la fiabilidad es primordial.
3. Cumplimiento Normativo: En algunos casos, especialmente en compras públicas o contrataciones gubernamentales, puede ser obligatorio cumplir con estándares específicos como el estándar militar. Esto asegura que los productos adquiridos cumplan con los requisitos de calidad y rendimiento establecidos por las autoridades correspondientes.
4. Costos a Largo Plazo: Aunque los portátiles certificados bajo el estándar pueden tener un costo inicial más alto, pueden resultar en ahorros significativos a largo plazo al reducir los gastos de mantenimiento y reemplazo debido a daños o fallas prematuras.
5. Imagen y Confianza: La certificación en estándares militares no solo asegura la funcionalidad en condiciones difíciles (Como las presentadas en Fonseca Departamento de la Guajira debido a sus condiciones climáticas y al uso permanente de estudiantes de diferentes rangos de edad), sino que también refuerza la confianza en la marca y el producto. Esto es especialmente importante para organizaciones que dependen de tecnología robusta y confiable para sus operaciones diarias (ambientes escolares)

Por lo anterior, solicitar certificación en el estándar militar para portátiles proporciona garantías de durabilidad, fiabilidad y cumplimiento normativo, reduciendo riesgos y asegurando un rendimiento consistente en entornos exigentes como lo son las instituciones y sedes educativas en el municipio de Fonseca, departamento de la Guajira, el cual tiene condiciones ambientales exigentes debido a las condiciones del territorio, así como equipos que serán sometidos a uso extremo teniendo en cuenta el número de estudiantes y sus rangos de edad para los cuáles se prevé la compra.

c.4 Justificación Garantía Extendida

Es importante pedir garantía extendida al comprar elementos tecnológicos, por varias razones fundamentales:

- Protección contra fallas. Los elementos tecnológicos pueden ser propensos a fallas debido a su complejidad y uso extendido
- La garantía extendida proporciona una cobertura adicional más allá de la garantía estándar del fabricante, lo que significa que cualquier falla que ocurra estará cubierta y se reparará o reemplazará sin costo adicional para la entidad territorial.

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

- Ahorro de Costos a Largo Plazo: Aunque la garantía extendida puede implicar un costo inicial adicional, puede resultar en ahorros significativos a largo plazo si el producto necesita reparaciones costosas fuera de la garantía estándar. Esto es especialmente cierto para dispositivos tecnológicos que son costosos de reparar.
- Tener una garantía extendida brinda tranquilidad al comprador, ya que reduce la preocupación por posibles fallos o averías que podrían ocurrir después de expirar la garantía estándar. Esto es especialmente valioso para equipos críticos o de alto costo.
-
- Algunos compradores potenciales pueden estar más dispuestos a adquirir un producto usado si todavía está cubierto por una garantía extendida, lo que puede facilitar la venta del artículo tecnológico en el futuro.

Por lo anterior, la garantía extendida proporciona una capa adicional de seguridad y protección financiera contra posibles problemas con elementos tecnológicos, mejorando la experiencia del usuario y asegurando una mayor durabilidad y valor del producto a lo largo del tiempo

c.5 Justificación Guaya de Seguridad (Portátiles)

Comprar una guaya de seguridad para los portátiles es importante por varias razones relacionadas con la protección y el cuidado del equipo:

1. Protección Física: La guaya de seguridad proporciona una capa adicional de protección física para el portátil contra golpes, caídas y arañazos. Esto es especialmente útil en entornos donde el equipo puede estar expuesto a condiciones adversas o movimientos bruscos (por ejemplo ambientes escolares)
2. Prevención de Daños: Ayuda a prevenir daños internos al absorber impactos y reducir la vibración durante el transporte o almacenamiento del portátil. Esto puede extender la vida útil del dispositivo al proteger sus componentes delicados como la pantalla, el disco duro y otros componentes internos.
3. Portabilidad Segura: Facilita el transporte seguro del portátil, proporcionando una capa de amortiguación que ayuda a evitar daños durante el movimiento. Esto es especialmente útil para entornos dinámicos, como los ambientes escolares.
4. Seguridad contra Elementos Externos: Además de proteger contra golpes físicos, la guaya de seguridad también puede proporcionar cierta resistencia al agua y al polvo, protegiendo así el portátil contra derrames accidentales u otros elementos externos que podrían dañarlo.
5. Mantenimiento del Valor: Usar una guata de seguridad puede ayudar a mantener el valor de reventa del portátil al mantenerlo en condiciones óptimas. Un equipo bien cuidado y protegido tiende a conservar mejor su valor en el mercado secundario.

Por lo anterior, comprar una guata de seguridad para los portátiles es una medida preventiva importante para proteger la inversión en tecnología, asegurar su funcionalidad a largo plazo y minimizar el riesgo de daños físicos durante su uso diario o transporte.

5.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización(es), licencia (s) y/o permiso(s):

AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y/O LICENCIAS	APLICA(SI/NO)
ARTÍCULO 2.8.4.6.2. del Decreto 1068 de 2015: Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que pertenecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto. Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.	N/A
ARTÍCULO 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015: Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. (Art. 21 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 9 del Decreto 2209 de 1998)	N/A
ARTÍCULO 2.8.4.3.1.3. del Decreto 1068 de 2015: Autorizaciones. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	N/A

De acuerdo a la necesidad de la Agencia para entregar elementos ETP respectivamente y surtida la revisión de autorizaciones, licencias y/o permisos para su ejecución, se validó que los mismos no son requeridos para el presente proceso.

6. OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR

6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos, adenda(s), oferta presentada y el anexo técnico, según aplique; bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten la ejecución contractual.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a él (la) supervisor (a) del contrato.
4. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la Entidad relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

5. Suscribir el compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Constituir la garantía a favor de la Entidad en los términos establecidos y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, por los valores y con los amparos previstos; así mismo, realizar las modificaciones a que haya lugar en razón prórrogas, adiciones u otras, cuando a ello haya lugar.
7. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda; a los cuales sea convocado por parte de la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasione y que provengan de causas que le sean imputables.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
12. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente.
13. Respetar los Derechos Humanos Internacionalmente reconocidos, donde que quiera que operen, de conformidad con la norma aplicable, así como abstener de conductas que conlleven a la vulneración de los mismos, en cualquiera de las etapas del contrato estatal.
14. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido.
16. Realizar oportunamente las actividades que como proveedor sean su responsabilidad, respecto de la plataforma del SECOP II.
17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago del bien y/o servicio contratado, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista se compromete a cumplir con los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda Acuerdo Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda CCE-280-AMP-2021 con especial observancia de las obligaciones establecidas en la Cláusula 11 (Obligaciones de los Proveedores)

	ESTUDIOS PREVIOS				
	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				
	CONTRATACIÓN				
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023		

6.1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se compromete a cumplir todas las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda CCE-166-AMP-2021, con especial observancia de las obligaciones establecidas en la Cláusula N° (12) - Obligaciones de las Entidades Compradoras.

Así mismo, la Entidad debe:

1. Cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.
2. Responder las solicitudes de aclaración formuladas por los Proveedores y si estas implican variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la solicitud de cotización, debe modificar la misma.
3. Adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento solo cuando el Acuerdo Marco de Precios lo disponga así.
4. Verificar la inclusión en el valor de la Orden de Compra de los conceptos por estampillas, impuestos, tasas y contribuciones en cualquier orden, aplicables a los Procesos de Contratación; tener presente que los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.
5. Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del contrato a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
7. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo del contrato.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del contrato, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor.
9. Pagar al Contratista el valor del contrato, dentro de los plazos y forma de pago establecidos.
10. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar).
11. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
12. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados; cuando a ello haya lugar.

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

7.1. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato será de compraventa, a través de una Orden de Compra.

7.2. DURACIÓN / PLAZO DE ENTREGA

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

La duración de las órdenes de compra a través de los cuáles se adquieran los respectivos ETP, serán hasta el 31 de diciembre de 2024 y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se estima dicho plazo de ejecución, teniendo en cuenta los tiempos de entrega que otorga el acuerdo marco a los proveedores, conforme la respectiva Guía de Compra que para la presente contratación, dispone la TVEC.

7.3. FORMA DE PAGO

La Agencia de Renovación del Territorio pagará al contratista el valor del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula 10 "Facturación y Pago" del Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-280-AMP-2021:

Para el pago el contratista debe presentar:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
4. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
5. Los demás documentos que se requieran conforme aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica)

8. DOMICILIO CONTRACTUAL / LUGAR DE EJECUCIÓN / LUGAR DE ENTREGA

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución y entrega se hará en los lugares definidos en el anexo 5 "Direcciones de entrega" del presente documento, que establece las direcciones exactas de entrega por Institución Educativa y Sede Escolar del Municipio de Fonseca en la Guajira.

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto, el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecidos 51 de la Ley 80 de 1993, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme lo establecido en la respectiva Guía de Compra, se seleccionará el proveedor que ofrezca el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el respectivo evento de cotización, siempre y cuando cumpla con los requerimientos enunciados y que da origen a la respectiva contratación.

Así mismo, al realizar las comparaciones de las cotizaciones, se verificará que el proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el catálogo del Acuerdo Marco. En caso de presentarse un empate, la entidad aplicará los criterios de desempate definidos en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

10.1 REVISIÓN Y VERIFICACIÓN

La revisión y verificación que realice la ART a las cotizaciones presentadas por los proveedores del Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Tecnológica ETP, se realizará conforme lo establecido en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TEC) a través del Acuerdo Marco para la compra y alquiler de computadores y periféricos ETP III", en especial lo establecido en el numeral 5.2.5 "Análisis de las cotizaciones de los Proveedores".

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Considerando que los Acuerdos Marco de Precios/Instrumento de Agregación de Demanda (ETP III), celebrado por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente, resulta ser un mecanismo que promueve las economías a escala y por ende un aprovechamiento de los recursos más eficiente, según lo ha manifestado esta Agencia, se tiene como fundamento para el presente proceso, los documentos elaborados por Colombia Compra Eficiente en los procesos (**Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotaciones Tecnológica ETP CCE-280-AMP-2021**), hacen parte de la presente Orden de Compra, específicamente el Análisis de Riesgos desarrollado.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, "las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"

El proponente deberá constituir a favor de la Agencia de Renovación del Territorio - ART identificada con NIT 901006886-4, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el artículo 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe cumplir con la suficiencia de la garantía y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos; así mismo, de acuerdo al numeral 18.2 del

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

Acuerdo Marco de Precios ETP-III,CCE-280-AMO-2021, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Calidad del Servicio	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres meses más

NOTA 1: En todo caso y de ser necesario, el contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía a la fecha de inicio de ejecución del contrato/convenio y hasta por el plazo establecido anteriormente.

NOTA 2: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Entidad.

NOTA 3: El CONTRATISTA/ASOCIADO debe realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por la Entidad.

NOTA 4: Estará a cargo de EL CONTRATISTA/ASOCIADO el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.

NOTA 5: En caso de que el contrato/convenio se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA/ASOCIADO se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato/convenio.

NOTA 6: A la Entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Según las condiciones de los Acuerdos Marco de Precios /Instrumento de Agregación de Demanda número (CCE-280- AMP-2021), se tiene como cobertura de Acuerdos Comerciales, lo señalado en el proceso concursal para la selección del Acuerdo Marco de Precios, adelantado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

14. LIQUIDACIÓN / CIERRE EN PLATAFORMA

Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, así como, lo estipulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

SANDRA JAZMÍN BENAVIDES
 Subdirectora de Reconciliación y Desarrollo Social
 Agencia de Renovación del Territorio

Anexo 1. Matrícula Fonseca

Anexo 2. Distribución elementos ETP por cantidades e Institución y Sede Educativa

Anexo 3. Documento técnico de Soporte (DTS) proyecto “dotación de mobiliarios, equipos tecnológicos, para el fortalecimiento de las instituciones y sedes escolares del municipio de Fonseca, departamento de la guajira 2024”

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS				 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-08	Versión: 05	Publicado: 28-06-2023	

Anexo 4. Certificado de mantenimiento y sostenibilidad
Anexo 5. Direcciones de entrega

Elaboró: Rosa Milena Molina Caro. Angela Milena Niño Mendieta. Gestores T16 ART
Revisó Aspectos Jurídicos: Juliana Durango Clavijo – Contratista
Aprobó: Sandra Jazmín Benavides

CONTACTO ÁREA SOLICITANTE	Rosa Milena Molina Caro - Extensión 1714
----------------------------------	--